



BANDO

Por el presente se le comunica a todos los titulares de **fincas y solares**, sitios en el término municipal de Moraleja del Vino, que tienen que proceder a la limpieza y desbroce de los mismos para evitar el riesgo de producción como de propagación de incendios, por ello se les requiere, a todos los propietarios, que en un plazo de 10 días procedan a limpiar y desbrozar las fincas y solares, de acuerdo a la Ordenanza aprobada inicialmente en pleno extraordinario con fecha 23 de junio de 2016 y publicada definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora número 97 del lunes 29 de agosto de 2016.

Haciendo constar que de no llevar a cabo lo arriba solicitado le será de aplicación lo establecido en el artículo 8 de dicha Ordenanza municipal en cuanto a régimen de infracciones y sanciones; siendo la más leve de 100 a 300 €.

Moraleja del Vino, a 9 de junio de 2020


LA ALCALDESA